

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDENO Directora y Ordenadora del gasto CENAC Personal. Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio del 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. YOHN ALEXANDER PARADA PARADA Oficial de Gestión Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000170 de Fecha 17 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY.ERBIN TORRES VERANO Oficial de Evaluación y Seguimiento COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000170 de Fecha 17 de Enero de 2023 TE. CRISTIAN CAMILO MORENO MONTAÑEZ Oficial Comunicaciones Estratégicas COPER y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000170 de Fecha 17 de Enero de 2023
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SP. OSCAR MAURICIO LOZANO MARTINEZ Suboficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000170 de Fecha 17 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. CARLOS FABIÁN MENDOZA ANGARITA Suboficial Almacenista COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000170 de Fecha 17 de Enero de 2023
6. CDP	No. CDP: 2523 Fecha expedición: 18 DE ENERO 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 124.905.000.00 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE PERSONAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejército.mil.co



a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Comando de Personal se creó el 28 de abril del año 2016, para efectos de mando directo y dirección administrativa la Dirección de Personal (DIPER), Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), Dirección de Sanidad (DISAN), Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE), Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) y Dirección de Prestaciones Sociales (DIPSO), dependerán del Comando de Personal (COPER).

La Misión del Comando de Personal es ejecutar procesos de administración y gestión de personal, tendientes a optimizar el talento humano con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo cual en aras de cumplir las diferentes tareas es necesario apoyar al STAFF del COPER en la sección de comunicaciones estratégicas y en la sección logística con un personal de prestadores de servicio profesionales en cada especialidad.

En tal razón y en vista que de acuerdo a la TOE establecida para el Comando de Personal no se encuentra en disponibilidad personal militar y civil de planta que cumpla los perfiles profesionales, técnicos para el cumplimiento de la misión, de esta manera y como se consta en el certificado de Planta que se adjunta en el respectivo estudio previo, se plasma la necesidad de contratar dicho personal.

El Comando de personal con el fin de brindar publicidad y espacios de divulgación masiva de los objetivos del Comando de Personal, a través del uso responsable y eficiente de los medios de comunicación y de las TICS siguiendo las directrices del Comando del Ejército en el año 2022 genero las siguientes cifras, las cuales se deben tener en cuenta para la vigencia 2023, así:

- SEGUIDORES TWITTER 18.362, con más de 546 trinos generados, impresiones generadas 729.523, vistas al perfil 233.6.
- SEGUIDORES YUO TUVE 16.400, con videos difundidos 77, envivos realizados 59, visualizaciones 97.915.

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Comunicados de Prensa	10
2	Boletines de prensa	22
3	Boletines técnicos	254
4	Informaciones entregadas a medios	6
5	Notas Informativas	35
6	Piezas elaboradas y difundidas	12.225
7	Videos elaborados y difundidos	113

- Se han realizado 8 Jornadas De Fortalecimiento Institucional (ESCOM, EMSUB, ESPRO, MINISTERIO DE DEFENSA, DIV6, EMSUB, BR30, BR6) permitiendo que las siete Direcciones del Comando de Personal, fortalecieran áreas del talento humano, incrementando la moral combativa, Impactando a más de 7 mil personas.

De igual forma se están adelantando las siguientes iniciativas o estrategias:

- Newsletter - Revista digital e impresa de Talento Humano, donde se destaquen los principales esfuerzos de cada Dirección por contribuir al fortalecimiento del trabajo efectuado por el Comando de Personal.
- Video institucional del Comando de Personal.
- Cuatro Coper -capsulas que están por ser difundidas.

	• Mensajes Prevención época decembrina famosos. • Estrategia salud mental. • Cuida tu salario "Prima navideña". • DANTE con Talento Humano. En relación a lo anterior se hace necesario la prestación de los servicios profesionales de una (1) Comunicador(a) social y periodismo con especialización para que se desempeñe en áreas de mercadeo, económicos y/o administrativo, y un (1) Publicista, quien en aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas: video, fotografía, diagramación, logos etc., logre captar a favor de la entidad niveles de favorabilidad y de imagen positiva del Comando de Personal. De igual manera se hace necesario un (1) Ingeniero industrial para prestar los servicios profesionales como asesor con el fin de apoyar en el desarrollo de los planes de inversión y plan anual de la unidad ya que el Comando de Personal por su gran envergadura maneja recursos superiores a \$ 1.068.615.240,00 que requiere que estos sean utilizados de una manera efectiva dando solución asertiva de las necesidades de las diferentes direcciones que conforman el Comando de Personal, así mismo se requiere apoyar los procedimientos relacionados con el sistema integrado de gestión, para el seguimiento, Implementación y mejora continua del Sistema Integrado del Ejército Nacional, garantizando el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas y la satisfacción del usuario final o cliente de los productos generados por el Comando de Personal, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos y la mejora continua en los diferentes procesos que se adelantan. garantiza el cumplimiento de plazos regulares y extemporáneos que requiera el Comando superior y consolida las estadísticas de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales los cuales se van generando según se adelanten los procesos de contratación durante la vigencia. De acuerdo con el Plan No. 2023301000872173 de 12 de Enero del 2023, el Comando de Personal requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido –idoneidad. Una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas en los procedimientos indicados, de conformidad con lo señalado en el certificado de planta adjunto, dentro del cual se acredita la necesidad de contratar a tres (03) personas naturales.																
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	<table><tr><th colspan="4">RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-008-03) VIGENCIA 2023.</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>CATEGORÍA Y NIVEL</th><th>PÉRFIL</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>IV- NIVEL 4</td><td>COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON MAS DE CINCO (5) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>III - NIVEL 4</td><td>PUBLICISTA CON MAS DE (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.</td></tr></table>	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-008-03) VIGENCIA 2023.				ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL	1	1	IV- NIVEL 4	COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON MAS DE CINCO (5) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	2	1	III - NIVEL 4	PUBLICISTA CON MAS DE (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.
RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-008-03) VIGENCIA 2023.																	
ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL														
1	1	IV- NIVEL 4	COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON MAS DE CINCO (5) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA														
2	1	III - NIVEL 4	PUBLICISTA CON MAS DE (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.														

	3	1	III - NIVEL 3	INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS						
	NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 2023301000872173 de 12 de Enero del 2023									
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table><tr><td>ITEM</td><td>CATEGORÍA Y NIVEL</td><td>OBJETO CONTRACTUAL</td></tr><tr><td>1</td><td>IV- NIVEL 4</td><td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA CON ESPECIALIZACION, AL COMANDO DE PERSONAL.</td></tr></table>				ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	1	IV- NIVEL 4	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA CON ESPECIALIZACION, AL COMANDO DE PERSONAL.
	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL							
	1	IV- NIVEL 4	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA CON ESPECIALIZACION, AL COMANDO DE PERSONAL.							
	<table><tr><td>ITEM</td><td>CATEGORÍA Y NIVEL</td><td>OBJETO CONTRACTUAL</td></tr><tr><td>2</td><td>III - NIVEL 4</td><td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL.</td></tr></table>				ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	2	III - NIVEL 4	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL.
	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL							
	2	III - NIVEL 4	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL.							
	<table><tr><td>ITEM</td><td>CATEGORÍA Y NIVEL</td><td>OBJETO CONTRACTUAL</td></tr><tr><td>3</td><td>III - NIVEL 3</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL COMANDO DE PERSONAL</td></tr></table>				ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	3	III - NIVEL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL COMANDO DE PERSONAL
	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL							
	3	III - NIVEL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL COMANDO DE PERSONAL							
DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</u>										
1. COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON MAS DE CINCO (5) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.										
1. Elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresos que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional.										
2. Direccionar, editar y publicar las campañas y acciones de las siete (7) Direcciones que integran el COPER.										
3. Crear canales virtuales para difusión de noticias: Cuenta TWITTER, página web y demás herramientas MASS Media que se consideren pertinentes.										
4. Entrenar en manejo de medios de comunicación al Director del COPER, como vocero oficial de la entidad, con el fin de utilizar adecuadamente las herramientas propias del manejo free-press para lograr el un buen posicionamiento de la imagen del COPER.										
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	5. .Generar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por el COPER.									
	6. Formular, desarrollar, asesorar, crear contenido y hacer seguimiento a las campañas del comando, impactando comunicación interna y externa de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección de comunicaciones DICOE.									
	7. Liderar y generar contenido de manera asertiva para redes sociales, así como la administración de las mismas generando, análisis o reporte de redes y									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



	sinergias. - Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. - Planificar estrategias que beneficien la imagen institucional, desde la narrativa de la fuerza, liderando y apoyando iniciativas que aporten al comando desde la cultura organizacional y corporativa enmarcada en el plan de trabajo y lineamientos. - Asesorar en gestión de crisis institucional, referente al comando y aplicar los protocolos de comunicación interna y externa tanto a nivel de comando como nivel jefatura y ejército, de conformidad con el plan de comunicaciones. - Acompañar y direccionar al comando en sus actividades que requiera desplazamientos a nivel nacional. 2. PUBLICISTA CON MAS DE (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA. - Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su especialidad. - Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las siete (7) direcciones que integran el COPER en el área de su especialidad. - Asesorar y crear canales virtuales para difusión de noticias: cuenta TWITTER, página web y demás herramientas más media que se consideren pertinentes en el área de su especialidad. - Asesorar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por el COPER en el área de su especialidad. - De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. - Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. - El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. - Creación de material audiovisual de acuerdo a las necesidades del comando de personal. y así mismo recopilar y liderar el material audiovisual como fotográfico, para utilizar en las nuevas campañas como sostenimiento de otras que poseen una continuidad en el comando de personal. - Asesorar al comandante del comando de personal en los estilos gráficos y tendencias vanguardistas para llegar al público objetivo. - Generar y planificar contenido de manera asertiva para redes sociales, así como la administración de las mismas generando, análisis o reporte de
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



redes y sinergias.

11. Apoyar y direccionar cada subcampaña con contenidos masivos para el comando de personal del ejército nacional. además de liderar las emisiones en vivo ya sea en pre y pos producción desde la misión que se asigne.
12. Asesorar en gestión de crisis institucional, referente al comando y aplicar los protocolos de comunicación interna y externa tanto a nivel de comando como nivel jefatura y ejército, de conformidad con el plan de comunicaciones.
13. Acompañar y direccionar al comando en sus actividades que requiera desplazamientos a nivel nacional.

3. INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS.

1. Apoyar en el desarrollo de los planes de inversión y plan anual de necesidades.
2. Proyectar y absolver consultas y respuestas de los requerimientos internos y externos propios de su área de desempeño.
3. Apoyar los procedimientos relacionados con el sistema integrado de gestión.
4. Preparar y presentar los informes de resultados a partir de la consolidación de información, variables y datos, suministrada por las diferentes dependencias del departamento con el fin de atender las demandas normativas y demás que se requieran.
5. Preparar y presentar los informes de resultados a partir de la consolidación de información, variables y datos, suministrada por las diferentes direcciones del comando con el fin de atender los requerimientos del comando superior.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

- ✓ Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



	Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



NOTA 1: APLICA ☒

NO APLICA

☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la **Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)**.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018)**.
- ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
- ✓ unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



j. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
k. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

		Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas) Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶ El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
I. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA		Persona natural
m. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la póliza hasta el tiempo acordado y ajustado a las políticas gubernamentales de acuerdo con las normas que se emitan para la contratación de prestación de servicios a través de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.
n. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda. No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite. Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional. Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera. En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información;

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



	dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.																								
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.																								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000170 de Fecha 17 de Enero de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICION</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IV- NIVEL 4</td> <td>VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE</td> <td>53100254</td> <td>BOGOTA 27/03/2003</td> <td>COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>III - NIVEL 4</td> <td>MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO</td> <td>80759700</td> <td>BOGOTA 17/01/2002</td> <td>PUBLICISTA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>III - NIVEL 3</td> <td>ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA</td> <td>1024472202</td> <td>BOGOTA 25 ABRIL 2005</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL</td> </tr> </tbody> </table> De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, 2, 3, se aplican las siguientes condiciones: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más,	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICION	PERFIL PROFESIONAL	1	IV- NIVEL 4	VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE	53100254	BOGOTA 27/03/2003	COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO	2	III - NIVEL 4	MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO	80759700	BOGOTA 17/01/2002	PUBLICISTA	3	III - NIVEL 3	ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA	1024472202	BOGOTA 25 ABRIL 2005	INGENIERO INDUSTRIAL
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICION	PERFIL PROFESIONAL																				
1	IV- NIVEL 4	VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE	53100254	BOGOTA 27/03/2003	COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO																				
2	III - NIVEL 4	MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO	80759700	BOGOTA 17/01/2002	PUBLICISTA																				
3	III - NIVEL 3	ANDREA DEL PILAR AMADOR MANCERA	1024472202	BOGOTA 25 ABRIL 2005	INGENIERO INDUSTRIAL																				

EJÉRCITO NACIONAL

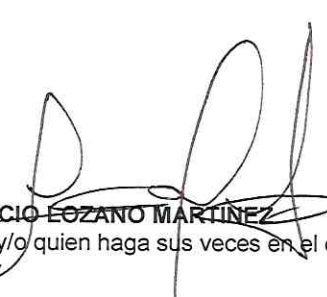
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



	si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒
 Mayor YOHAN ALEXANDER PARADA PARADA Oficial de Gestión Logística COPER Gerente de Proyecto  SP. OSCAR MAURICIO LOZANO MARTINEZ Suboficial de planes y/o quien haga sus veces en el cargo Comité Estructurador	

